



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Declárase Fracasada la Licitación Privada N° 29/2023 para la “Servicio de Reparación de UN (1) Montacargas Pertenecientes al Anexo TRELLES” EX-2023-91747511- -APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-91747511- APN-UMYSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-109-APN-GG#IOSFA de fecha 31 de agosto de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 29/2023 para el “Servicio de Reparación de UN (1) Montacargas Pertenecientes al Anexo TRELLES” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 7 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-111547872-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ANTARIS, TECMOVER SRL, SIA ASCENSORES, ASCENSORES TIGRE, VERTECH SRL, ASCENSORES HISPANO y ELEVADORES INTEGRAL), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA” y “CAMARA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES”, (CD-2023-118974352-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 03 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 ASCENSORES SERVAS S.A. - CUIT 30-60596505-5 (CD-2023-118983359-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 ANTARIS S.R.L. - CUIT 30-64900380-3 (CD-2023-118984560-APN-SCC#IOSFA) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-117228748-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-118988953-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-118066185-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó

constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2023-118978838-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-118994954-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 75/2023 de fecha 20 de octubre del 2023, vinculado como IF-2023-124663570-APN-CEO#IOSFA, recomendando fracasar el procedimiento debido a que ambas ofertas incurrir en la Causal de Desestimación no subsanable del art. 74 inc. k del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-129685979-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-126599844-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-132074423-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente N° 1 ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT 30-60596505-5) y el oferente N° 2 ANTARIS S.R.L. CUIT 30-64900380-3, por incurrir en la Causal de Desestimación no subsanable del art. 74 inc. k del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 2°- Declárase Fracasada la Licitación Privada N° 29/2023 para la “Servicio de Reparación de UN (1) Montacargas Pertenecientes al Anexo TRELLES”, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 3°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

